

LA RIOJA, 11 de Diciembre de 1987.-

RESOLUCION Nº 2513/87.- AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN DE INFANTES BILINGUE, (Castellano e Italiano) A PARTIR DEL AÑO 1988 EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NOTA PEDIDA.-----

VISTO:

la Nota Nº 10.544/87, y;

CONSIDERANDO:

que la Asociación "DANTE ALIGHIERI" mediante la nota aludida, solicita la autorización correspondiente para el funcionamiento de un Jardín de Infantes Bilingue y se somete a las leyes y normas establecidas para estos casos.

que se adjunta los elementos e instrumentos necesarios para la fundamentación de su pedido y cuenta con los recursos materiales y humanos suficientes.

que Asesoría Letrada, estima que no existirían obstáculos para acceder a lo solicitado.

que habiendo analizado las condiciones de higiene y capacidad del local y el sistema de enseñanza a emplear el Consejo dictamina que puede dar respuesta favorable reservándose el derecho de control e inspección insoslayables.

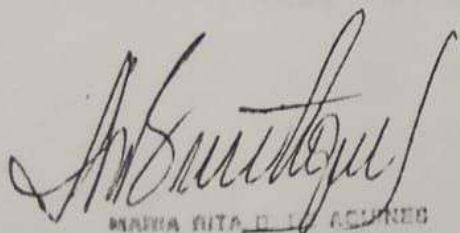
Por ello, EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, en sesión de la fecha por unanimidad, RESUELVE:

1º.- AUTORIZAR el funcionamiento del Jardín de Infantes Bilingue (Castellano e Italiano) a partir del año 1988 en las condiciones establecidas en la nota pedida.

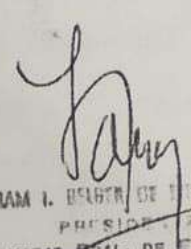
2º.- DISPONER el control e inspección del mismo a través del Area respectiva.

3º.- COMENZIAR, como razón Dirección de Personal e Inspección General.

COE
E
N.R.
C.
A.
D.


MARIA RITA D. L. ACUNAO
SECRETARIA TECNICA

Consejo Gral. de Educacion - L. R.


DR. JUAN I. BALBOA DE LINDE MENDOZA
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Educacion
LA RIOJA